

# Código de IEE

**Código  
de Impuestos  
Especiales  
Ley y Reglamento**

**EDICIÓN ACTUALIZADA  
(2019)**

**GRATIS  
ACTUALIZACIÓN  
ONLINE**

*tecno*  
s

Con este Código de Impuestos que publica la Editorial Tecnos, se viene a cubrir un gap existente en el mercado editorial que, a buen seguro, ayudará en su ejercicio profesional tanto a profesionales del ámbito tributario del sector privado (abogados, economistas, gestores, graduados sociales, etc.) como a profesionales del sector público ( inspectores, catedráticos, profesores universitarios, miembros de las distintas corporaciones jurídicas, técnicos y agentes de hacienda y del servicio de vigilancia aduanera, agentes de aduanas, etc.).

El Código que ahora ve la luz nace con vocación de permanencia, que se plasmará en su actualización e incorporación de las novedades que se produzcan, en aras de procurar constituirse como un instrumento útil y fiable en el marco de la configuración de los impuestos especiales.

Como complemento de la regulación jurídica, se ha procedido a la elaboración de un minucioso índice analítico, con la finalidad de servir de ayuda al lector en la búsqueda de los atinentes preceptos normativos.

El articulado del presente Código de Impuestos Especiales aparece, desde su entrada en vigor, rigurosamente concordado y anotado por Antonio Fernández de Buján y Arranz, reconocido experto en la materia, Doctor en Derecho y Abogado Asociado Senior de KPMG Abogados.

Los impuestos especiales llevan este calificativo por contraposición a los impuestos generales de todo sistema impositivo. Los impuestos especiales son tributos de naturaleza indirecta que recaen sobre consumos específicos y gravan, en fase única —en su condición de impuestos especiales de fabricación—, la fabricación, importación y, en su caso, introducción, en el ámbito territorial interno de alcohol y las bebidas alcohólicas, hidrocarburos y labores del tabaco. Por su parte, los impuestos especiales *stricto sensu* (los demás o los que no son de fabricación), son también monofásicos y gravan los siguientes consumos específicos: la matriculación de determinados medios de transporte, el suministro de energía eléctrica y la puesta a consumo de carbón.

Son también impuestos especiales: el Impuesto sobre primas de seguros o el Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero. Estos, están regulados fuera de la Ley de Impuestos especiales, y también forman parte del presente Código.

Cabe señalar que como consecuencia de esta extraordinaria amplitud del hecho imponible en los impuestos especiales de fabricación, así como por su complejidad, singularidad y variedad, los productos objeto de los mismos, están sometidos a un férreo y laborioso control por parte de la Administración tributaria, circunstancia que, en principio, justifica que se extremen los requisitos formales.

El articulado del presente Código de Impuestos Especiales está rigurosamente concordado, desde su entrada en vigor, con referencias selectivas a disposiciones que lo complementan o desarrollan, así como a las Órdenes Ministeriales que aprueban los correspondientes modelos tributarios. Asimismo la concordancia normativa se acompaña de la cita de algunos pronunciamientos jurisprudenciales o relativos a doctrina administrativa con el propósito de alertar al lector poniéndolo sobre la pista de los problemas interpretativos más relevantes que suscita la norma.

Como complemento de la regulación jurídica, se ha procedido a la elaboración de un minucioso índice analítico, con la finalidad de servir de ayuda al lector en la búsqueda de los atinentes preceptos normativos.

Antonio Fernández de Buján y Arranz, hasta su incorporación a KPMG abogados en noviembre de 2018, fue Asociado de Garrigues Abogados. Es Doctor en Derecho Financiero y Tributario por la Universidad Complutense de Madrid. Su tesis versó sobre la "Circulación de los productos objeto de los impuestos especiales de fabricación" y fue calificada con "cum laude". Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Profesor de Derecho Financiero y Tributario en la UCM y Profesor de la

Asignatura Impuestos Especiales del Centro de Estudios Garrigues y ENAE Business School.

Es Autor de la monografía «Fiscalidad de los productos sometidos a Impuestos Especiales», de 529 páginas, publicada en la Editorial Thomson Reuters Aranzadi.

Fernández de Buján y Arranz, es miembro del Consejo de Redacción de Aranzadi Experto Fiscal en los capítulos relativos a los Impuestos Especiales y al Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero y autor de más de treinta artículos doctrinales en revistas nacionales e internacionales y coautor de 5 libros colectivos.

Su carrera profesional se ha centrado fundamentalmente en el asesoramiento en materia de tributación específica de Impuestos Especiales, Comercio Exterior/Aduanas, e IVA, tanto de compañías de ámbito nacional como internacional de diferentes sectores económicos, particularmente industrial, distribución, logística, automoción y energético, asistiendo a las compañías en la implementación de procedimientos y cumplimiento de las numerosas obligaciones establecidas por la normativa sobre estos productos.